

ACUERDO INTRAUNIVERSITARIO ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ESTE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS

En la ciudad de Montevideo/Maldonado a los 25 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, POR UNA PARTE: La Universidad de la República-Centro Universitario Regional del Este (CURE) representado por su Directora Regional Interina Dra. Estela Delgado, con domicilio en Ruta Nacional N°9 intersección con Ruta N° 15 - POR OTRA PARTE: la Universidad de la República- Facultad de Ciencias representada por su Decana Mónica Marín con domicilio en Iguá 4225, suscriben el siguiente acuerdo intrauniversitario

Fundamentación y antecedentes

Los antecedentes de colaboración entre docentes del Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales de la FCIEN (IECA) y los docentes que integran la propuesta del Departamento de Geociencias del CURE (DG-CURE) comenzaron hace varios años en temas de docencia, investigación científica mediante la ejecución de proyectos conjuntos y formación de recursos humanos a nivel de grado y posgrado, en temas de Limnología, Oceanografía y Reconstrucciones Paleoambientales. La creación del PDU Geociencias del Holoceno se realizó con el apoyo del Prof. Dr. Daniel Panario (UNCIEP), Prof. Dr. Daniel Conde (Limnología) y el Prof. Dr. Néstor Mazzeo (CURE-Maldonado). En concreto se ejecutó el proyecto CSIC I+D 2016 N13 con participación de investigadores del IECA a partir del cual se realizaron publicaciones conjuntas en Laguna Garzón. También se han realizado varias otras publicaciones en conjunto, donde debe destacarse un artículo réplica en el cual participaron más de 50 investigadores de CURE y FCIEN, en esfuerzo conjunto de cooperación científica sin precedentes en la UDELAR donde el PDU Geociencias, la Facultad de Veterinaria y la OSE fueron los promotores de tal hito científico, que asimismo fue el disparador original de la creación de la Asociación Uruguaya de Limnología (LimnoUY).

En el presente acuerdo intrauniversitario se espera continuar y profundizar la cooperación entre el IECA y el DG-CURE en lo que se refiere a la investigación e intercambio científico a nivel nacional e internacional, docencia a nivel de grado y pos-grado, formación docente y de investigadores y en

actividades de extensión incluyendo asesoramiento técnico-científico, con el objetivo de fortalecer y ampliar las capacidades académicas en el tema.

PRIMERO

Las partes propenderán a la ejecución conjunta de proyectos de investigación en el área de las Geociencias *sensu* PEDECIBA-Geociencias, con el objetivo de contribuir al análisis e interpretación de diversas temáticas vinculadas a las disciplinas mencionadas. Los proyectos se desarrollarán en una sede u otra, según lo requiera la mejor ejecución de los recursos y en acuerdo con los responsables de las investigaciones.

SEGUNDO

Las partes nombrarán una comisión coordinadora que estará encargada de asesorar y formular recomendaciones en lo referente a la implementación de este acuerdo, contando con las propuestas respectivas del IECA y el DG-CURE. Esta comisión estará integrada por un titular y un alterno de cada parte.

TERCERO

Cuando el cumplimiento de las actividades proyectadas o generadas así lo requieran, las partes podrán transferir recursos presupuestales entre sí, requiriéndose para ello que exista solicitud previa y fundamentada, conformidad de las partes involucradas y autorización de las autoridades respectivas.

CUARTO

Cuando así lo justifique el mejor desempeño y utilización de los recursos disponibles y exista conformidad de las partes académicas involucradas, los docentes del IECA y el DG-CURE que participen podrán realizar actividades de docencia, investigación y extensión en locales o laboratorios de uno u otro servicio universitario, previa autorización de las autoridades respectivas

QUINTO

Los equipamientos y recursos existentes en IECA y el DG-CURE podrán ser utilizados por los docentes de las partes que participen siempre que medie conformidad de las partes académicas involucradas. El acceso y uso de los equipamientos y recursos materiales estará regulado por las normas de uso vigente de cada parte.

SEXTO

Las bases de datos podrán ser utilizadas por los docentes de las partes que participen en ejecución de este acuerdo bajo las pautas de trabajo de los grupos responsables, previa conformidad de los involucrados y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Derechos de propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC 8/III/1994).

SÉPTIMO

En caso de necesidad debidamente fundamentada y mediando conformidad de las partes involucradas, el Consejo de Facultad de Ciencias y el Consejo del Centro Universitario Regional Este podrán autorizar que el uso de bienes y equipamientos sea cedido entre las partes.

OCTAVO

El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos años y se renovará automáticamente de forma indefinida, a menos que surja una decisión expresa de rescindirlo por una de las partes.



Dra. Estela Delgado
Directora Regional Interina

Centro Universitario Regional del Este

Firmado digitalmente por:CN=MÓNICA
MARÍN GÚTIERREZ,
SERIALNUMBER=DNI13980768, C=UY
Fecha:24/06/2024 17:26:16 -0300

Facultad de Ciencias